



Gerencia Regional de Infraestructura

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Nº 366 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 17 9 OCT 2017



VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 85870, elaborado por el CONSULTOR: CONSORCIO LAS PALMAS, para su conformidad y aprobación;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. Nº 304-2012-EF de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley Nº 30372, la Ley Nº 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN", CODIGO SNIP Nº 85870;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad del Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junín, el cual se encuentra identificado con Código SNIP Nº 85870;

Que, con fecha 10 de Diciembre del 2015 el Comité Especial Adjudico la Buena Pro de la ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA Nº 147-2015-GRJ-CEP/CEO - (Primera Convocatoria), para la contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN" al CONSORCIO LAS PALMAS, bajo el Sistema de contratación a SUMA ALZADA;

G. R. I.	
REG. Nº	2342444
EXP. Nº	1589443



Gerencia Regional de Infraestructura

Que, mediante Contrato de Proceso N° 435-2015-GRJ/GGR, de fecha 22 de Diciembre del 2015, suscrito entre el Gobierno Regional Junin y el CONSORCIO LAS PALMAS, con el objeto de contratar el servicio de consultoria de obra para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN”**;



Que, mediante Carta N° 027-2016-CONSORCIO LAS PALMAS/RL, de fecha 27 de Setiembre del 2016, el Representante Legal del CONSORCIO LAS PALMAS, Mg. Arq. Oscar Eliseo Venegas Perez, en referencia al Contrato de Proceso N° 435-2015-GRJ/GGR, remite al Gerente Regional de Infraestructura: Ingeniero: William Teddy Bejarano Rivera, el Expediente Técnico Final con levantamiento de observaciones del proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN”**, el mismo que con proveído de fecha 27 de setiembre del 2016, el Sub Gerente de Estudios, Arquitecto: Ronald Valencia Ramos, remite al Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, para su Evaluación e Informe Correspondiente;

Que, mediante Oficio N° 069-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de febrero del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, remite al Director General DIRESA – JUNIN, M.C. Henry Francisco Aguado Taquire, el Levantamiento de Observaciones del Expediente Arquitectónico y Equipamiento del proyecto en mención, remitido por el Consorcio Las Palmas, mediante Carta N° 001-2017-CONSORCIO LAS PALMAS/RL;



Que, mediante Reporte N° 013-2017-GRJ-DRSJ-OEPE, de fecha 10 de marzo del 2017, el Director Regional de Salud Junin, M.C. Henry Francisco Aguado Taquire, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, la evaluación del levantamiento de observaciones, donde adjunta el Informe N° 021-2017-GRJ-DRSJ-OEPE-UICI, remitido por el Arquitecto Ruben Robles Yaranga, documento mediante el cual dicho profesional emite **CONFORMIDAD** al planteamiento general arquitectónico y el listado de equipamiento del PIP en mención, recomendando que en el desarrollo del expediente, preservar los aspectos de asoleamiento directo en los ambientes interiores y el tratamiento de vanos a fin de contrarrestar la proliferación de insectos de la zona;

Que, mediante Informe N° 112-2017-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 16 de marzo del 2017, el Ingeniero: Rossiel Capcha Morales, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que el expediente técnico presentado por el CONSORCIO LAS PALMAS, correspondiente al Planteamiento Arquitectura y Equipamiento ha sido aprobado por el especialista de DIRESA JUNIN, por ende corresponde remitir la documentación al Consorcio Las Palmas, para que presente el desarrollo del proyecto completo de acuerdo a su contrato, TdR y normas vigentes, asimismo cumpla con absolver las recomendaciones interpuestas por el especialista de la DIRESA JUNIN;



Gerencia Regional de Infraestructura

1. RESUMEN EJECUTIVO : CONFORME
2. MEMORIA DESCRIPTIVA : CONFORME

3. ESTUDIOS DEL PROYECTO
- 3.1 Ingeniería básica del proyecto
Comprende la presentación de los siguientes documentos
- 3.1.1 Levantamiento topográfico – perimétrico : CONFORME
- 3.1.2 Estudio de suelos : CONFORME
- 3.1.3 Equipamiento : CONFORME
4. ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL : EN TRAMITE
5. INGENIERIA ESPECIFICA DEL PROYECTO : CONFORME
- 5.1 MEMORIA DE CALCULO ESTRUCTURAL : CONFORME
- SEGUNDO TOMO
- 5.2 MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES SANITARIO : CONFORME
- 5.3 MEMORIA DE CALCULO DE INSTALACIONES ELECTRICAS : CONFORME
- 5.4 MEMORIA DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO : CONFORME
6. ESPECIFICACIONES TECNICAS : CONFORME

- TERCER TOMO
7. PLANILLA DE METRADOS :
CONFORME

- CUARTO TOMO
8. PRESUPUESTO (POR LA MODALIDAD DE CONTRATA) : CONFORME
- 8.1 RESUMEN DE PRESUPUESTO : CONFORME
- 8.2 PRESUPUESTO POR PARTIDAS : CONFORME
- 8.3 ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS : CONFORME
- 8.4 RELACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA : CONFORME
- 8.5 FORMULA POLINOMICA : CONFORME
9. DESAGREGADO DE LOS GASTOS GENERALES Y SUPERVISION DE OBRA : CONFORME
10. CALCULOS JUSTIFICATORIOS : CONFORME
- 10.1 FLETE TERRESTRE : CONFORME
- 10.2 FLETE DE EQUIPAMIENTO : CONFORME
11. CRONOGRAMA DE OBRA :
CONFORME
- 11.1 CRONOGRAMA DE AVANCE FISICO : CONFORME
- 11.2 CRONOGRAMA VALORIZADO : CONFORME
- 11.3 CRONOGRAMA DE REQUERIMIENTO DE MATERIALES, EQUIPOS Y MANO DE OBRA : CONFORME
- 11.4 CRONOGRAMA DE DESEMBOLO ECONOMICO : CONFORME
12. CONSIDERACION EN LA ELABORACION DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS : CONFORME
13. PLANOS
- 13.1 PLANOS E UBICACIÓN Y LOCALIZACION : CONFORME
- 13.2 PLANOS DE ESTADO ACTUAL : CONFORME

- QUINTO TOMO
- 13.3 PLANOS DE PLANTEAMIENTO GENERAL : CONFORME
- 13.4 PLANOS DE ARQUITECTURA : CONFORME
- 13.5 PLANOS ESTRUCTURAS : CONFORME
- SEXTO TOMO
- 13.6 PLANO DE INSTALACIONES SANITARIAS : CONFORME
- 13.7 PLANO DE INSTALACIONES ELECTRICAS : CONFORME
- 13.8 PLANOS DE EQUIPAMIENTO : CONFORME
- 13.9 OTROS PLANOS DEL PROYECTO : CONFORME

14. ANEXOS DEL EXPEDIENTE TECNICO : CONFORME
- 14.1 COPIA DE LA FICHA SNIP – 03 PIP VIABLE DE PRE INVERSION : CONFORME
- 14.2 TITULO DE PROPIEDAD DEL TERRENO : CONFORME
- 14.3 ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD DEL TERRENO : CONFORME
- 14.4 PANEL FOTOGRAFICO : CONFORME
- 14.5 COTIZACION DE MATERIALES, EQUIPOS Y ACCESORIOS : CONFORME
- 14.6 CERTIFICADO DE PARAMETROS URBANISTICOS : CONFORME
- 14.7 ACTA DE AUTORIZACION DE BOTADERO DE DESMONTE : CONFORME
- 14.8 PLAN MEDICO ARQUITECTONICO EXISTENTE : CONFORME
- 14.9 PLAN MEDICO ARQUITECTONICO PROPUESTO : CONFORME
- 14.10 PROGRAMA ARQUITECTONICO PROPUESTO : CONFORME
- 14.11 ACTA DE VISITA DE CAMPO : CONFORME



Asi mismo, el evaluador del proyecto en mención, indica lo siguiente: las variaciones en la formulación del estudio definitivo actualizado a nivel de inversión, en comparación al PIP de pre Inversión, implican modificaciones no sustanciales, por el cual la evaluación económica debe ser revisada y realizar la verificación de viabilidad.



Gerencia Regional de Infraestructura

La variación presupuestal, se debe principalmente a cambios no sustanciales como:

- ✓ Variación de metrados, en algunos casos se incrementa y en otros disminuye.
- ✓ Variación de componentes.
- ✓ Actualización de costos horas hombre (HH), Operador de Equipo Pesado, Operador de Equipo Liviano, Capataz, Operario, Controlador Oficial, Oficial y Peón, de acuerdo a lo establecido en el régimen de construcción civil y a la fecha de elaboración del presupuesto del expediente técnico.

Producto de las modificaciones no sustanciales, el proyecto ha cambiado de condición presupuestal y requiere de verificación de viabilidad.

- En resumen, el Expediente técnico presentado por el **CONSORCIO LAS PALMAS**, estipula los principales requerimientos señalados en la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, y con los requerimientos señalados en las bases y contrato, por el cual otorgo mi opinión técnica favorable, el mismo que cumple con la NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCION, y el DECRETO SUPREMO N° 003-2016-VIVIENDA, QUE MODIFICA LA NORMA TÉCNICA E.030 "DISEÑO SISMORRESISTENTE" DEL REGLAMENTO NACIONAL DE EDIFICACIONES, APROBADA POR DECRETO SUPREMO N° 011-2006-VIVIENDA, MODIFICADA CON DECRETO SUPREMO N° 002-2014-VIVIENDA, y debe continuar con su trámite.
- Así mismo el evaluador indica, que el consultor debiera presentar dos ejemplares más de todo el expediente técnico, como indica las bases, **asimismo antes del pago debe presentar la Certificación Ambiental** (el mismo que se encuentra en trámite mediante OFICIO N° 171-2016-GR/JGR y recibo de pago a DIGESA por el monto de S/. 1,406.70 soles
- Finalmente, se recomienda a la Unidad Formuladora de Inversiones (UFI) del Gobierno Regional de Junín, conforme a lo descrito en la evaluación del proyecto, debe emitir el Informe de Consistencia del PIP y realizar la Verificación de Viabilidad.



Que, mediante Informe N° 210-2017-GRJ-GRI-SGE/jata, de fecha 06 de agosto del 2017, el Economista: Juan Antonio Tomas Aduato, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, que habiendo revisado los informes de evaluación del Expediente Técnico, así como el INFORME TECNICO N° 0101-2017-GRJ/GRI/SGE-UF (FORMATO SNIP 17), SE PROCEDIO, con el Registro de Verificación de Viabilidad en la Fase de Inversión **DEL PIP: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN"**, CODIGO SNIP N° 85870, por un Monto total de S/. 11,684,562.07 el mismo que representa un 41.84% respecto al PIP declarado Viable,



Que, mediante Reporte N° 768-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 08 de agosto del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, comunica al (e) Gerente Regional de Infraestructura, Ingeniero: Eduardo Cristian Lagos Villavicencio, el REGISTRO DE VERIFICACION DE VIABILIDAD PIP CON SNIP N° 85870, donde menciona que mediante INFORME TECNICO N°101-2017-GRJ-GRI-SGE-UF, el resultado de la presente evaluación del estudio de Verificación de Viabilidad (FORMATO SNIP 17), ha sido **REGISTRADO – APROBADO**;

Que, con Reporte N° 1884-2017-GRI/SGE, de fecha 10 de octubre de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y trámite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;



Gerencia Regional de Infraestructura

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 354-2017-GR-JUNIN/PR y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA MICRORRED LAS PALMAS EN EL DISTRITO DE PICHANAKI PROVINCIA DE CHANCHAMAYO REGION JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 85870, por la las siguientes modalidades: (**Infraestructura:** Contrata, **Equipamiento:** Se recomienda Contatar a un especialista en equipamiento de Salud (medico), bajo el monitoreo del Coordinador de Proyecto, **Capacitacion:** Se recomienda la administración y ejecución de esta partida en forma directa por la entidad, mediante la Gerencia de Infraestructura, bajo el monitoreo del Coordinador de Obra, **Mitigacion Ambiental:** se recomienda su control a través de un personal especializado, así mismo contara con el monitoreo del Coordinador de Proyecto), con un plazo de ejecución de 365 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de marzo del 2017;

- PRESUPUESTO REFERENCIAL:	S/.	8,466,016.99
- EQUIPAMIENTO MEDICO :	S/.	2,479,574.32
- FLETE DE EQUIPAMIENTO MEDICO	S/.	10,000.00
- AMBULANCIA :	S/.	165,000.00
- GASTOS ADMINISTRATIVOS :	S/.	5,000.00
- CAPACITACION PERSONAL DE SALUD:	S/.	28,000.00
- SUPERVISION DE OBRA :	S/.	380,970.76

PRESUPUESTO TOTAL : S/. **11,534,562.07**

Son: Once Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Quinientos Sesenta y Dos con 07/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3º.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en el **CONSULTOR: CONSORCIO LAS PALMAS el Evaluador, Ingeniero Civil: Rossiel Capcha Morales, con Registro CIP N° 65602, y el Ingeniero Electricista: Marco Antonio Torres Melgar, con Registro CIP N° 118726, en la Especialidad de Instalaciones Electricas y Comunicaciones** del proyecto en mención, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4º.- IMPLEMENTAR, las recomendaciones del evaluador del Expediente Tecnico en mención, Ingeniero Civil: Rossiel Capcha





Gerencia Regional de Infraestructura

Morales, con Registro CIP N° 65602, emitidas en el Informe N° 192-2017-GRJ/GGR/GRI/SGE/ING.RCM, de fecha 28 de Abril del 2017, donde indica que **el Consultor: CONSORCIO LAS PALMAS** antes del pago debe presentar la Certificación Ambiental del referido proyecto;

ARTÍCULO 5°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 19 OCT 2017

Abog. A. Antonieta Vidalin Ruelas
SECRETARIA GENERAL